



**P10\_TA(2025)0146**

## **Seguridad del abastecimiento energético en la Unión**

### **Resolución del Parlamento Europeo, de 8 de julio de 2025, sobre la seguridad del abastecimiento energético en la Unión (2025/2055(INI))**

(C/2026/1433)

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 194,
- Vista la Directiva 2009/119/CE del Consejo, de 14 de septiembre de 2009, por la que se obliga a los Estados miembros a mantener un nivel mínimo de reservas de petróleo crudo o productos petrolíferos <sup>(1)</sup> (Directiva sobre reservas de petróleo),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 28 de mayo de 2014, titulada «Estrategia Europea de la Seguridad Energética» (COM(2014)0330),
- Visto el Reglamento (UE) 2017/1938 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2017, sobre medidas para garantizar la seguridad del suministro de gas y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 994/2010 <sup>(2)</sup>,
- Vista la Directiva (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE <sup>(3)</sup>,
- Visto el Reglamento (UE) 2019/943 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativo al mercado interior de la electricidad <sup>(4)</sup>,
- Visto el Reglamento (UE) 2019/941 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019 sobre la preparación frente a los riesgos en el sector de la electricidad y por el que se deroga la Directiva 2005/89/CE <sup>(5)</sup>,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de diciembre de 2019, titulada «El Pacto Verde Europeo» (COM(2019) 0640),
- Vista la Comunicación de la Comisión Europea, de 8 de julio de 2020, titulada «Impulsar una economía climáticamente neutra: Una Estrategia de la UE para la Integración del Sistema Energético» (COM(2020)0299),
- Visto el Reglamento (UE) 2021/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa» y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1316/2013 y (UE) n.º 283/2014 <sup>(6)</sup>,
- Visto el Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 401/2009 y (UE) 2018/1999 («Legislación europea sobre el clima») <sup>(7)</sup>,
- Visto el Reglamento (UE) 2022/869 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2022, relativo a las orientaciones sobre las infraestructuras energéticas transeuropeas y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 715/2009, (UE) 2019/942 y (UE) 2019/943 y las Directivas 2009/73/CE y (UE) 2019/944 y se deroga el Reglamento (UE) n.º 347/2013 <sup>(8)</sup>,

<sup>(1)</sup> DO L 265 de 9.10.2009, p. 9, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2009/119/oj>.

<sup>(2)</sup> DO L 280 de 28.10.2017, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2017/1938/oj>.

<sup>(3)</sup> DO L 158 de 14.6.2019, p. 125, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2019/944/oj>.

<sup>(4)</sup> DO L 158 de 14.6.2019, p. 54, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/943/oj>.

<sup>(5)</sup> DO L 158 de 14.6.2019, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/941/oj>.

<sup>(6)</sup> DO L 249 de 14.7.2021, p. 38, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1153/oj>.

<sup>(7)</sup> DO L 243 de 9.7.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1119/oj>.

<sup>(8)</sup> DO L 152 de 3.6.2022, p. 45, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2022/869/oj>.

- Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y del alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 18 de mayo de 2022, titulada «Compromiso energético de la UE en un mundo cambiante» (JOIN(2022)0023),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 18 de mayo de 2022, titulada «Plan REPowerEU» (COM(2022)0230),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 18 de octubre de 2022, titulada «Digitalizar el sistema energético: plan de acción de la UE» (COM(2022)0552),
- Visto el informe de evaluación final del Grupo de Trabajo UE-OTAN sobre la resiliencia de las infraestructuras críticas, publicado en junio de 2023,
- Vista la Directiva (UE) 2023/1791 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2023, relativa a la eficiencia energética y por la que se modifica el Reglamento (UE) 2023/955 (versión refundida) <sup>(9)</sup> (Directiva de Eficiencia Energética),
- Visto el informe anual de 2023 de la Agencia de Abastecimiento de Euratom,
- Vista la Directiva (UE) 2023/2413 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023, por la que se modifican la Directiva (UE) 2018/2001, el Reglamento (UE) 2018/1999 y la Directiva 98/70/CE en lo que respecta a la promoción de la energía procedente de fuentes renovables y se deroga la Directiva (UE) 2015/652 del Consejo (Directiva sobre fuentes de energía renovables) <sup>(10)</sup>,
- Vista la Directiva (UE) 2024/1788 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, relativa a normas comunes para los mercados interiores del gas renovable, del gas natural y del hidrógeno, por la que se modifica la Directiva (UE) 2023/1791 y se deroga la Directiva 2009/73/CE (versión refundida) <sup>(11)</sup>,
- Reglamento (UE) 2024/1789 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, relativo a los mercados interiores del gas renovable, del gas natural y del hidrógeno y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1227/2011, (UE) 2017/1938, (UE) 2019/942 y (UE) 2022/869 y la Decisión (UE) 2017/684 y se deroga el Reglamento (CE) n.º 715/2009 (versión refundida) <sup>(12)</sup>,
- Visto el Reglamento (UE) 2024/1787 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, relativo a la reducción de las emisiones de metano en el sector energético y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/942 <sup>(13)</sup>,
- Vista la Directiva (UE) 2024/1711 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por la que se modifican las Directivas (UE) 2018/2001 y (UE) 2019/944 en relación con la mejora de la configuración del mercado de la electricidad de la Unión <sup>(14)</sup>,
- Visto el Reglamento (UE) 2024/1747 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2019/942 y (UE) 2019/943 en relación con la mejora de la configuración del mercado de la electricidad de la Unión (Reglamento sobre la configuración del mercado de la electricidad) <sup>(15)</sup>,
- Vista su Resolución, de 14 de noviembre de 2024, sobre las medidas de la Unión contra la «flota en la sombra» rusa y la garantía de la plena aplicación de las sanciones contra Rusia <sup>(16)</sup>,
- Visto el informe de Sauli Niinistö, de 30 de octubre de 2024, titulado «Safer Together – Strengthening Europe’s Civilian and Military Preparedness and Readiness» [Más seguros juntos: fortalecimiento de la respuesta y la preparación civil y militar de Europa] (informe Niinistö),
- Visto el Informe Especial 09/2024 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Seguridad del suministro de gas en la Unión Europea» <sup>(17)</sup>,

<sup>(9)</sup> DO L 231 de 20.9.2023, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2023/1791/oj>.

<sup>(10)</sup> DO L, 2023/2413, 31.10.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2023/2413/oj>.

<sup>(11)</sup> DO L, 2024/1788, 15.7.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1788/oj>.

<sup>(12)</sup> DO L, 2024/1789, 15.7.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1789/oj>.

<sup>(13)</sup> DO L, 2024/1787, 15.7.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1787/oj>.

<sup>(14)</sup> DO L, 2024/1711, 26.6.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1711/oj>.

<sup>(15)</sup> DO L, 2024/1747, 26.6.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1747/oj>.

<sup>(16)</sup> DO C, C/2025/809, 11.2.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/809/oj>.

<sup>(17)</sup> DO C, C/2024/3937, 27.6.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/3937/oj>.

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 29 de enero de 2025, titulada «Una Brújula para la Competitividad de la UE» (COM(2025)0030),
  - Vista la Comunicación conjunta de la Comisión Europea y de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 21 de febrero de 2025, titulada «Plan de Acción de la UE sobre la seguridad de los cables» (JOIN(2025)0009),
  - Vista la Comunicación de la Comisión, de 26 de febrero de 2025, titulada «Plan de Acción para una Energía Asequible» (COM(2025)0079),
  - Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 26 de marzo de 2025, sobre la Estrategia de Preparación de la Unión Europea (JOIN(2025) 0130),
  - Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,
  - Visto el informe de la Comisión de Industria, Investigación y Energía (A10-0121/2025),
- A. Considerando que la seguridad energética es un elemento clave de una economía resiliente, sostenible y competitiva; que un abastecimiento de energía fiable y asequible es esencial para el crecimiento económico, la productividad industrial y el bienestar social;
- B. Considerando que, en el contexto de una crisis general de seguridad y de la necesidad de preparación frente a los retos en materia de defensa, garantizar el abastecimiento energético constituye una prioridad;
- C. Considerando que, a pesar del potencial para desarrollar fuentes de energía internas limpias y renovables, la Unión importa más del 60 % de su energía, incluido el 90 % de su gas y el 97 % de su petróleo <sup>(18)</sup>, lo que la hace vulnerable a interrupciones del suministro energético;
- D. Considerando que la Unión tiene potencial para desarrollar recursos renovables y que, desde la publicación de la última Estrategia de Seguridad Energética de la Comisión en 2014, la producción de energía renovable propia ha crecido sustancialmente: la energía eólica un 98 %, la energía solar fotovoltaica un 314 %, la energía solar térmica un 22 % y la energía oceánica un 244 %; que, durante el mismo período, la producción interna de combustibles fósiles de la Unión ha disminuido, con una reducción de la producción de carbón del 53 %, del petróleo un 31 % y del gas un 73 %;
- E. Considerando que, con una red en la que predominen las energías renovables, Europa necesitará más de 100 GW de nueva capacidad de energía limpia de aquí a 2035 para garantizar la fiabilidad, la seguridad energética y unos costes más bajos <sup>(19)</sup>;
- F. Considerando que la brecha entre la producción de energía y la demanda de la Unión afecta negativamente a la balanza comercial de la UE, ya que las importaciones de energía ascendieron a 427 000 000 000 EUR en 2024 — frente a un máximo de 602 000 000 000 EUR en 2022— para el carbón, el petróleo y el gas <sup>(20)</sup>;
- G. Considerando que la producción nuclear de la Unión ha disminuido un 24 % desde 2014 <sup>(21)</sup>; que varios Estados miembros están mostrando su voluntad de expandir la energía nuclear como pilar de sus estrategias energéticas y avanzar en sus proyectos de energía nuclear;
- H. Considerando que la diversificación de las fuentes de energía contribuye a la autonomía estratégica abierta, la seguridad energética y la resiliencia de la Unión frente a las perturbaciones del suministro externo;

<sup>(18)</sup> Comisión Europea, «Preguntas y respuestas sobre REPowerEU: acción europea conjunta por una energía más asequible, segura y sostenible», [https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/qanda\\_22\\_1512](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/qanda_22_1512).

<sup>(19)</sup> Clean Air Task Force, «Energía sin carbono 24 horas al día, 7 días a la semana: cómo Europa puede y debe garantizar electricidad limpia las 24 horas del día», <https://www.catf.us/es/2023/11/24-7-carbon-free-energy-europe-secure-clean-electricity-around-clock/?utm>.

<sup>(20)</sup> Informe de la Comisión sobre los precios y los costes de la energía en Europa (COM(2025)0072), p. 13, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52025DC0072>.

<sup>(21)</sup> Eurostat, «Nuclear energy statistics» [Estadísticas sobre energía nuclear], [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Nuclear\\_energy\\_statistics](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Nuclear_energy_statistics).

- I. Considerando que la aplicación de medidas de producción interna de energía renovable y limpia, de eficiencia energética y de ahorro de energía en toda la cadena de valor reduce la dependencia de fuentes de energía externas y mejora la seguridad del abastecimiento energético; que las políticas de eficiencia energética de la Unión han dado resultados estructurales, con un pico de la demanda de energía en 2006 y una disminución del 20 % en 2023 <sup>(22)</sup>, lo que pone de relieve que la eficiencia energética es la forma más rentable de reducir las emisiones, mejorar la competitividad, hacer que el consumo de energía sea más asequible y mejorar la seguridad energética;
- J. Considerando que los Estados miembros difieren en lo que respecta a las características naturales y geográficas, el abastecimiento, la seguridad, las fuentes y las políticas en materia de energía;
- K. Considerando que la Federación de Rusia ha utilizado durante décadas su suministro de petróleo, carbón, energía nuclear y gas a la Unión Europea como arma para promover la división entre los Estados miembros y, desde el verano de 2021, aumentar la inflación y debilitar la determinación europea de apoyar a Ucrania en su lucha justa por la libertad; que la guerra de Rusia contra Ucrania comenzó en 2014; que Rusia libra una guerra de agresión a gran escala ilegal, no provocada e injustificada contra Ucrania desde el 24 de febrero de 2022; que los Estados miembros acordaron en la Declaración de Versalles <sup>(23)</sup> reevaluar cómo garantizar la seguridad de sus suministros energéticos y eliminar gradualmente, «lo antes posible», su dependencia de las importaciones de gas, petróleo y carbón rusos, en particular agilizando el desarrollo de las energías renovables y la producción de sus componentes clave y acelerando la reducción de la dependencia general de los combustibles fósiles, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y las decisiones de los Estados miembros en lo que respecta a su combinación energética; que el plan REPowerEU presentó un conjunto de medidas para dejar de importar combustibles fósiles rusos de aquí a 2027, a más tardar;
- L. Considerando que, si bien la mayoría de las importaciones de petróleo y carbón rusos han sido sancionadas, las importaciones de gas y energía nuclear rusos han permanecido desafortunadamente fuera del régimen de sanciones de la Unión en un contexto de preocupación por la seguridad del abastecimiento;
- M. Considerando que el porcentaje de gas ruso, tanto de gas natural licuado (GNL) como de gas transportado por gasoducto, disminuyó significativamente en las importaciones totales de energía de la Unión, pasando del 45 % en 2021 a aproximadamente el 19 % en 2024; que las importaciones de combustibles fósiles rusos en la Unión en el tercer año de la invasión superan la ayuda financiera de la Unión enviada a Ucrania en ese mismo período (18 700 000 000 EUR en 2024) <sup>(24)</sup>; que, desde el inicio de la guerra, Rusia ha obtenido un total de 206 000 000 000 EUR en ingresos procedentes de las exportaciones de combustibles fósiles a la Unión; que las exportaciones de combustibles fósiles a escala mundial constituyen la mayor fuente única de ingresos para Rusia y representaron 250 000 000 000 EUR anuales <sup>(25)</sup>, lo que equivale al 160 % del presupuesto militar ruso para este año <sup>(26)</sup>;
- N. Considerando que, de los cien reactores en funcionamiento en la Unión Europea, dieciocho están situados en cinco países de la Unión y son de diseño ruso o soviético, cada uno con distintos niveles de dependencia intrínseca de Rosatom, lo que supone un riesgo concreto para la seguridad energética europea; que, en 2024, Rusia cubrió alrededor del 23 % de la demanda total de servicios de conversión de uranio de la Unión y el 24 % de los servicios de enriquecimiento de uranio;
- O. Considerando que Rusia ha eludido las sanciones a través de su flota clandestina, que transporta petróleo a compradores interesados bajo pabellón falso o sin pabellón y que implica graves riesgos medioambientales; que los Estados miembros aún no han aplicado las medidas eficaces adoptadas por el Consejo en el decimoquinto paquete de sanciones contra la evasión de sanciones a través de la flota clandestina;
- P. Considerando que el Parlamento, en su Resolución de noviembre de 2024, pidió a la Unión y a sus Estados miembros que prohibieran todas las importaciones de energía rusa, incluidos el GNL y la energía nuclear, que exigieran que se prohibiera la entrada en los puertos de la Unión de los buques que exportan gas natural licuado procedente de Rusia y que se abstuvieran de celebrar nuevos acuerdos con Rosatom o sus filiales;

<sup>(22)</sup> Agencia Europea de Medio Ambiente, «Primary and final energy consumption in the European Union» [Consumo de energía primaria y final en la Unión Europea], <https://www.eea.europa.eu/en/analysis/indicators/primary-and-final-energy-consumption/primary-and-final-energy-consumption-1?activeTab=6fbd444d-c422-4a78-8492-fd496bd61b7a>.

<sup>(23)</sup> Véase: <https://www.consilium.europa.eu/media/54800/20220311-versailles-declaration-es.pdf>.

<sup>(24)</sup> Centre for Research on Energy and Clean Air, «EU imports of Russian fossil fuels in third year of invasion surpass financial aid sent to Ukraine» [Las importaciones de combustibles fósiles rusos en el tercer año de invasión superan la ayuda financiera enviada a Ucrania], <https://energyandcleanair.org/publication/eu-imports-of-russian-fossil-fuels-in-third-year-of-invasion-surpass-financial-aid-sent-to-ukraine/>.

<sup>(25)</sup> Cifra anual desde la invasión rusa de Ucrania en 2021 hasta 2024. Véase: Centre for Research on Energy and Clean Air, «EU imports of Russian fossil fuels in third year of invasion surpass financial aid sent to Ukraine» [Las importaciones de combustibles fósiles rusos en el tercer año de invasión superan la ayuda financiera enviada a Ucrania].

<sup>(26)</sup> Véase: Instituto Internacional de Estocolmo de Investigaciónes para la Paz, «Preparing for a Fourth Year of War: Military Spending in Russia's Budget for 2025» [Preparación para un cuarto año de guerra: gasto militar en el presupuesto de Rusia para 2025].

- Q. Considerando que la ausencia de una estrategia sólida y actualizada de la Unión en materia de seguridad energética está afectando negativamente a las empresas, las industrias y los hogares; que, entre otros factores, esto ha dado lugar a un fuerte aumento de la pobreza energética, con casi uno de cada diez hogares (10,6 %) incapaz de calentar adecuadamente su vivienda en 2023 <sup>(27)</sup>, lo que supone un aumento con respecto al 6,9 % en 2021 <sup>(28)</sup>;
- R. Considerando que los ataques contra infraestructuras energéticas críticas pueden dar lugar a una pérdida de electricidad que afecte a varios Estados miembros simultáneamente y a graves perjuicios económicos, menoscabar la seguridad pública y tener implicaciones para las capacidades de defensa de la Unión; que el sector energético europeo se ha visto desbordado por ciberataques desde la invasión rusa de Ucrania; que las infraestructuras energéticas críticas del mar Báltico son objeto de ataques periódicos por parte de Rusia; que el creciente número de incidentes de acoso perimetral contra las infraestructuras energéticas marinas suscita graves preocupaciones;
- S. Considerando que el papel de la OTAN en la seguridad energética se definió por primera vez en la Cumbre de Bucarest de 2008 y que desde entonces se ha reforzado; que la OTAN está reforzando la seguridad de las infraestructuras críticas para evitar el sabotaje, también a través de una iniciativa puesta en marcha recientemente, Baltic Sentry; que la OTAN está ayudando a las autoridades nacionales a mejorar su resiliencia frente a las interrupciones del abastecimiento de energía que podrían afectar a la defensa nacional y colectiva;
- T. Considerando que la integración de los sistemas eléctricos de los Estados bálticos en la red continental europea en febrero de 2025 fue un paso fundamental para mejorar su seguridad energética, ya que eliminó la dependencia de la red controlada por Rusia, reduciendo así las vulnerabilidades geopolíticas y reforzando la resiliencia de la región báltica;

### ***Una nueva visión de la seguridad energética en un panorama mundial cambiante***

1. Recuerda que la Agencia Europea de Medio Ambiente define la seguridad energética como la disponibilidad de energía en todo momento en diversas formas, en cantidades suficientes y a precios razonables o asequibles; que un enfoque integral de la seguridad energética debe tener en cuenta la dimensión de las infraestructuras físicas, la disponibilidad, la fiabilidad, la estabilidad y la asequibilidad del abastecimiento y su sostenibilidad, y debe centrarse en particular en las dimensiones geopolítica y climática;
2. Destaca que la seguridad energética es una cuestión intersectorial que sustenta el funcionamiento de todos los sectores críticos, lo que la convierte en indispensable para la estabilidad económica, la seguridad pública y la resiliencia nacional; subraya que la integración de las consideraciones relativas a la seguridad energética en las políticas pertinentes y en sus evaluaciones de impacto subyacentes es crucial para mejorar la coherencia, la consistencia y la eficacia general de la elaboración de las políticas de la Unión;
3. Hace hincapié en que la actual situación geopolítica y las continuas dependencias peligrosas del abastecimiento de energía ponen de relieve la necesidad de revisar qué se entiende por seguridad energética, y reconoce que la resiliencia de los sistemas energéticos, entendida como la capacidad de anticipar y resistir posibles perturbaciones, adaptarse a ellas y recuperarse rápidamente de las mismas es ahora un imperativo estratégico;
4. Destaca que, a medida que el sistema energético sigue descarbonizándose, la cuota de energías renovables aumenta y se avanza en la electrificación, un mercado de la energía integrado y que funcione correctamente, la eficiencia energética, la integración de fuentes de flexibilidad (almacenamiento de electricidad y calor, hidrógeno, infraestructuras desarrolladas de forma integral y resilientes, respuesta de la demanda, etc.) y una capacidad despachable suficiente serán cruciales para gestionar con éxito la intermitencia de las fuentes de energía renovables y liberar todo el potencial de la transición energética;

<sup>(27)</sup> Véase: Eurostat, «10.6 % of EU population struggled to keep homes warm» [El 10,6 % de la población de la UE tuvo dificultades para calentar sus hogares].

<sup>(28)</sup> Véase: Eurostat, «Key figures on European living conditions – 2024 edition» [Figuras clave sobre las condiciones de vida europeas – edición de 2024].

5. Recalca que la seguridad energética no puede funcionar sin adecuación; señala que los problemas de escasez se trasladarán de las zonas periféricas de Europa en 2025 a las zonas centrales del continente para 2033 <sup>(29)</sup>; considera que los mecanismos de remuneración de la capacidad desempeñan un papel estructural a la hora de garantizar la capacidad de reserva despachable para asegurar la adecuación durante las horas punta o los períodos de escasez de abastecimiento y de ayudar a incentivar las inversiones necesarias en capacidad de generación que las señales del mercado, basándose únicamente en las horas de precios de escasez infrecuente, puedan no justificar; subraya la necesidad de garantizar que los mecanismos estén abiertos a diferentes tipos de recursos (como la respuesta de la demanda, el ahorro de energía, la agregación, las unidades de almacenamiento y los recursos transfronterizos) capaces de prestar los servicios necesarios, como la flexibilidad, no creen distorsiones indebidas del mercado ni limiten el comercio interzonal y reflejen la compatibilidad con un futuro sistema eléctrico descarbonizado, también mediante la coherencia con los límites de emisiones definidos, tal como se establece en el artículo 22 del Reglamento sobre la configuración del mercado de la electricidad; recuerda que la remuneración de los mecanismos de capacidad solo cubre su disponibilidad; destaca la necesidad urgente de simplificar y racionalizar sus procesos de aprobación, tal como se solicita en la revisión sobre la configuración del mercado de la electricidad, teniendo debidamente en cuenta los problemas específicos del mercado de la electricidad en los respectivos Estados miembros en el proceso de aprobación de la Comisión; toma nota del informe de la Comisión sobre la evaluación de las posibilidades de racionalizar y simplificar el proceso de aplicación de un mecanismo de capacidad <sup>(30)</sup> y de los trabajos en curso sobre el marco de ayudas estatales del Pacto por una Industria Limpia, con propuestas concretas para acelerar el proceso de aprobación; observa que, si bien el mercado de balance ofrece servicios esenciales a corto plazo, aún no es favorable a la inversión y, por tanto, pide a la Comisión que desarrolle incentivos para crear los activos flexibles que los mercados de balance necesitan urgentemente;
6. Subraya que la descarbonización debería tener en cuenta las especificidades de los Estados miembros y sus regiones, incluidos los territorios ultraperiféricos de Europa y las regiones del Fondo de Transición Justa y su nivel de acceso a diferentes tipos de fuentes de energía limpias, las necesidades de sus industrias y la vulnerabilidad de sus ciudadanos a fin de garantizar una transición justa que mantenga la seguridad energética creando sinergias entre las ambiciones climáticas, las condiciones geográficas y naturales y las realidades económicas y sociales;
7. Señala la necesidad de un concepto más amplio de flexibilidad no fósil y de almacenamiento de energía que incorpore moléculas y calor; destaca el potencial de los sistemas de calefacción urbana que pueden utilizar el almacenamiento térmico para reducir la temperatura del circuito e incorporar calor residual y energía solar y geotérmica y otras fuentes renovables, cuando proceda, utilizando gas natural en un período de transición; llama la atención sobre el importante papel que puede desempeñar el uso óptimo de la cogeneración de alta eficiencia, en consonancia con la Directiva de Eficiencia Energética, a la hora de contribuir al equilibrio de la red eléctrica y a la competitividad de algunos sectores industriales, especialmente de aquellos que no disponen de formas alternativas para producir calor asequible en sus procesos industriales; destaca la necesidad de modernizar y ampliar las redes de calefacción urbana a tal fin;
8. Hace hincapié en que la neutralidad tecnológica desempeña un papel clave en la mejora de la seguridad del abastecimiento energético, evitando al mismo tiempo los efectos de dependencia y fomentando la sostenibilidad, la eficiencia económica y una transición justa; recuerda la necesidad de invertir en una cartera diversa de tecnologías limpias que permita a las regiones adoptar las tecnologías más adecuadas a sus necesidades de manera eficiente en términos de costes, haciendo que la energía sea más asequible y accesible;
9. Observa que el Informe Draghi <sup>(31)</sup> pone de manifiesto que una reducción de la dependencia de las importaciones de combustibles fósiles mejoraría la competitividad de la Unión y la asequibilidad y la seguridad del abastecimiento; señala que el gas natural es actualmente un componente de la seguridad energética de la Unión, con una demanda de 320 000 millones de metros cúbicos en 2024, y toma nota de las previsiones de la Agencia Internacional de la Energía (AIE) que indican una demanda moderada de 260 000 millones de metros cúbicos anuales de aquí a 2035 <sup>(32)</sup>, mientras que un escenario de REPowerEU prevé una posible reducción de la demanda

<sup>(29)</sup> Red Europea de Gestores de Redes de Transporte de Electricidad (REGRT de Electricidad), «European Resource Adequacy Assessment» [Análisis europeo de cobertura], diciembre de 2023.

<sup>(30)</sup> COM(2025)0065.

<sup>(31)</sup> Véase: «The Draghi report on EU competitiveness» [El Informe Draghi sobre la competitividad de la UE], [https://commission.europa.eu/topics/eu-competitiveness/draghi-report\\_en](https://commission.europa.eu/topics/eu-competitiveness/draghi-report_en).

<sup>(32)</sup> Agencia Internacional de la Energía, «2024 World Energy Outlook» [Perspectivas energéticas mundiales para 2024]; Comisión Europea, «4Q 2024 Gas Market Report» [Informe sobre el mercado del gas, 4.º trimestre de 2024].

de 184 000 millones de metros cúbicos de aquí a 2030, lo que supone una caída de aproximadamente del 50 % de la demanda de gas natural en menos de cinco años, en comparación con la demanda de 356 000 millones de metros cúbicos en 2022; recuerda la propuesta de Draghi de establecer una estrategia global para el gas natural, gestionando su papel durante la transición y garantizando su abastecimiento, que debería guiar las decisiones relativas a la infraestructura, las asociaciones internacionales y la legislación; observa con inquietud que las políticas incoherentes en materia de gas natural han debilitado la posición comercial de las empresas de la Unión, dejándolas expuestas a los precios mundiales del mercado al contado y creando una brecha potencial entre lo que la Unión ha garantizado contractualmente y lo que se importará con el tiempo;

10. Subraya que el desarrollo de la energía nuclear sigue siendo una prerrogativa nacional en el marco del Derecho de la Unión; señala que, para los Estados miembros que opten por tener energía nuclear en su combinación energética, esta puede desempeñar un papel importante en un sistema energético integrado con una creciente penetración de las renovables; toma nota de que varios Estados miembros consideran necesario apoyar el desarrollo y la implementación de las tecnologías nucleares existentes y de las de nueva generación, así como de todo el ciclo del combustible nuclear, que contribuyan a construir una cadena de abastecimiento tecnológica competitiva en la Unión a fin de garantizar una autonomía estratégica abierta; destaca la importancia de evaluar el coste total de todo el ciclo de vida de la energía nuclear, incluidas la construcción, el funcionamiento, la seguridad, los impactos medioambientales y sanitarios, la gestión de residuos y el desmantelamiento; observa la dependencia actual y continua de proveedores extranjeros, con aproximadamente el 97 % del suministro de uranio natural de la Unión en 2022 procedente de fuentes marinas <sup>(33)</sup>, y subraya la necesidad de diversificar las fuentes de suministro de uranio y combustible nuclear y de seguir la recomendación de la Agencia de Abastecimiento de Euratom en el desarrollo de cadenas de suministro fiables para satisfacer la creciente demanda de tecnologías nucleares y nuevas tecnologías nucleares; toma nota, a este respecto, de la reciente decisión del Banco Europeo de Inversiones de renovar su apoyo al refuerzo de las capacidades europeas de enriquecimiento de uranio; subraya que los reactores modulares pequeños y los reactores modulares avanzados tienen el potencial de mejorar la seguridad energética proporcionando energía con bajas emisiones de carbono; observa, no obstante, que la tecnología aún no está plenamente desarrollada; acoge con satisfacción el anuncio de que se va a evaluar la posibilidad de racionalizar las prácticas de concesión de licencias para las nuevas tecnologías de energía nuclear, como los reactores modulares pequeños;
11. Reconoce que las energías renovables constituyen un facilitador de la autonomía energética y de la seguridad del abastecimiento a largo plazo; subraya que las energías renovables son esenciales para garantizar la seguridad energética, puesto que ya constituyen la principal fuente de energía propia para la Unión; destaca la importancia de maximizar el uso de las capacidades renovables existentes, en particular abordando la cuestión de las restricciones, ya que en 2023 más de 12 TWh de electricidad renovable se redujeron debido a la congestión de la red en la Unión, lo que dio lugar a 4,2 millones de toneladas adicionales de emisiones de CO<sub>2</sub> <sup>(34)</sup>; observa que las energías renovables ya han contribuido a reducir la dependencia de la Unión del gas ruso, puesto que representaron el 25 % de la energía y el 45 % de la electricidad consumida en la Unión en 2023; reafirma la importancia de un apoyo sostenido de la Unión al desarrollo y la implantación de tecnologías renovables establecidas, como la energía solar, la eólica y la geotérmica y las bombas de calor; reitera la necesidad de apoyar las políticas y la inversión para los sectores menos desarrollados o emergentes con el fin de acelerar el despliegue de las tecnologías renovables que son las más pertinentes dadas sus circunstancias nacionales y locales, como las tecnologías geotérmicas innovadoras, el biometano, la energía solar térmica, la energía marina, la energía mareomotriz, la potencia osmótica y la energía solar de concentración; expresa su preocupación por el hecho de que, sin políticas de apoyo específicas, algunas tecnologías innovadoras pueden no alcanzar la comercialización de manera oportuna, por lo que pide a los Estados miembros que apoyen su investigación, demostración, adopción en el mercado y expansión; pide a la Comisión que presente un plan de inversiones para estas tecnologías renovables;
12. Señala, en particular, el potencial de la energía geotérmica, que se estima que alcance 510 GW para 2035, con un factor de capacidad del 80-90 %; destaca los vastos recursos sin explotar en determinadas regiones de la Unión y pide a la Comisión que responda a la petición del Parlamento de apoyar el desarrollo de la energía geotérmica, también mediante el establecimiento de instrumentos de mitigación de riesgos;

<sup>(33)</sup> Informe anual de 2023 de la Agencia de Abastecimiento de Euratom.

<sup>(34)</sup> ACER, «Transmission capacities for cross-zonal trade of electricity and congestion management in the EU» [Capacidades de transporte para el comercio interzonal de electricidad y gestión de la congestión en la Unión]. Informe de seguimiento del mercado de 2024, p. 52.

13. Pide a la Agencia Internacional de la Energía que lleve a cabo un análisis para evaluar las posibilidades de utilizar los recursos de gas natural de la Unión; observa que la producción interna de gas natural de la Unión disminuyó más de un tercio entre 2020 y 2023 y que se espera que este descenso continúe sin un aumento significativo a corto plazo de la producción de gases renovables de la Unión, especialmente de biogás y biometano; toma nota de que el Informe Draghi pone de manifiesto que, si bien la descarbonización progresiva y la transición hacia el hidrógeno y los gases renovables en consonancia con la DFER III y REPowerEU como medida transitoria, la producción interna de gas natural —cuando los Estados miembros lo consideren justificado— también podría desempeñar un papel a la hora de contribuir a la seguridad del abastecimiento y evitar la exposición a acontecimientos geopolíticos negativos;
14. Destaca que la diversificación es vital para mitigar el riesgo de dominio de los proveedores en un contexto geopolítico cambiante; considera que la Unión debe reforzar las asociaciones internacionales con proveedores fiables de energía, materias primas y componentes de tecnologías limpias en todas las regiones del mundo y, en particular, con los países del Espacio Económico Europeo;
15. Subraya que la mejora de la seguridad energética requiere un enfoque holístico, en particular mediante la mejora de la eficiencia energética en sectores clave de uso final de la energía, como los edificios y la industria, la promoción del ahorro de energía, el impulso de la inversión en investigación y desarrollo y la garantía de una participación ciudadana significativa, todo lo cual es esencial para lograr un sistema energético resiliente, sostenible e inclusivo;
16. Pide a la Comisión que tenga en cuenta las futuras capacidades militares y las necesidades de movilidad en el desarrollo del sistema energético de la Unión; observa con preocupación que la Unión depende en gran medida de las importaciones de petróleo crudo y productos petrolíferos; solicita a la Comisión que prepare una estrategia global sobre los combustibles líquidos con el fin de garantizar que el ejército tenga acceso fácilmente a ellos en una situación de crisis, y que reduzca la dependencia de cadenas de importación vulnerables y productores poco fiables, en particular mediante el desarrollo de combustibles sintéticos avanzados (como los combustibles de aviación sostenibles y los electrocombustibles) en Europa;
17. Llama la atención sobre la recomendación del informe Niinistö relativa a la necesidad de seguir trabajando en corredores de transporte prioritarios de doble uso para las necesidades logísticas civiles y de defensa y en la expansión de las cadenas de abastecimiento de combustible para las fuerzas armadas a lo largo de estos corredores, así como al almacenamiento y las reservas estratégicas de energía, que podrían ser especialmente útiles para las regiones donde las infraestructuras de gasoductos y almacenamiento de combustible no están suficientemente desarrolladas; pide, a este respecto, a la Comisión que revise la Directiva sobre reservas de petróleo a la luz de los recientes cambios geopolíticos y las necesidades de preparación militar con el fin de reforzar la seguridad energética y la resiliencia frente a los riesgos militares emergentes;
18. Reconoce la rápida aceleración de la demanda de energía impulsada por el sector digital, en particular los sustanciales requisitos energéticos de los centros de datos y los sistemas de inteligencia artificial; hace hincapié en que esta tendencia subraya la urgente necesidad de unas políticas de eficiencia energética sólidas y la importancia de que la Unión explore proactivamente soluciones sostenibles y centradas en el futuro para satisfacer esta demanda creciente, manteniendo al mismo tiempo la resiliencia de su sistema energético;

### ***Una infraestructura energética resiliente***

19. Señala que los cuellos de botella en las infraestructuras obstaculizan las ventajas de la integración sectorial y agravan las amenazas a la seguridad energética; subraya la importancia de invertir en nuevas redes energéticas, incluidos los interconectores transfronterizos y las redes marítimas, y de optimizar las infraestructuras existentes para aumentar la capacidad utilizando tecnologías de mejora de la red, reduciendo al mismo tiempo las nuevas necesidades de infraestructura, a fin de permitir la integración de las energías renovables y otras instalaciones de nueva generación, colmar las brechas de precios, mejorar la eficiencia global del sistema y fomentar la solidaridad entre los Estados miembros en caso de crisis energética; hace hincapié en la necesidad de una planificación de infraestructuras técnicamente sólida que tenga en cuenta las características geográficas y naturales, garantizando a su vez la viabilidad a largo plazo y evitando la creación de activos obsoletos;

20. Pide a la Comisión que evalúe urgentemente las zonas en las que los interconectores son insuficientes para alcanzar el actual objetivo de interconexión del 15 % establecido en el Reglamento (UE) 2018/1999 <sup>(35)</sup>; destaca la importancia de los proyectos de interés común (PIC) para facilitar el flujo eficiente y seguro de electricidad entre los Estados miembros y las regiones, reforzando así la integración transfronteriza y la solidaridad energética dentro de la Unión; reconoce el papel del Mecanismo «Conectar Europa» – Energía (MCE-E) a la hora de completar las inversiones mencionadas y reitera su llamamiento para que se incremente significativamente su financiación al proponer el próximo marco financiero plurianual;
21. Pide a los Estados miembros que aceleren los procedimientos de concesión de permisos para las instalaciones y redes eléctricas; señala que los procedimientos de concesión de permisos excesivamente largos podrían crear inseguridad jurídica, socavando la adecuación de los recursos al retrasar la ejecución de proyectos críticos, ya sea para la repotenciación o la renovación de los emplazamientos de generación existentes, o para el desarrollo de infraestructuras de transmisión, distribución o almacenamiento; acoge con satisfacción los avances positivos realizados en relación con las disposiciones adoptadas en la última revisión de la Directiva sobre fuentes de energía renovables y el Reglamento de emergencia <sup>(36)</sup> para acelerar, racionalizar y simplificar los procedimientos de concesión de autorizaciones;
22. Recuerda que el cambio climático sigue empeorando, ejerciendo una presión cada vez mayor sobre el sistema energético debido a fenómenos meteorológicos extremos, como olas de calor que dan lugar a cierres de centrales térmicas, sequías que reducen la producción de energía y fuertes tormentas, inundaciones e incendios que dañan las redes eléctricas y los gasoductos; subraya que el impacto del cambio climático en los activos de generación, las redes y los patrones de consumo debe integrarse mejor en la modelización y la preparación de las infraestructuras energéticas; hace hincapié en la necesidad de planificar sistemas energéticos resilientes, que incorporen estrategias de adaptación al cambio climático, como tecnologías avanzadas de refrigeración, flexibilidad de la red, generación descentralizada de energías renovables y una protección reforzada de las infraestructuras; destaca la importancia de integrar un plan de defensa contra el cambio climático basado en una evaluación inicial basada en el riesgo en los proyectos energéticos desde las primeras fases de desarrollo;
23. Pide a la Comisión que se base en la Directiva (UE) 2022/2557 <sup>(37)</sup> relativa a la resiliencia de las entidades críticas facilitando su aplicación plena y armonizada mediante la puesta a disposición de mejores prácticas, materiales de orientación y metodologías, y actividades y ejercicios de formación transfronterizos para apoyar a los Estados miembros, las autoridades competentes y las entidades energéticas críticas;
24. Reitera la necesidad de invertir en la protección y la resiliencia de las infraestructuras energéticas frente a amenazas provocadas por el ser humano, como ataques militares, híbridos y cibernéticos; expresa su preocupación por los recientes incidentes de sabotaje en el mar Báltico y pide una acción más firme a escala de la Unión para proteger las infraestructuras energéticas críticas de la UE, incluidas las conexiones transfronterizas con terceros países, como los gasoductos y cables submarinos, los parques eólicos marinos y las interconexiones, al objeto de apoyar a los Estados miembros más afectados y complementar las medidas nacionales; acoge con satisfacción la Comunicación titulada «Plan de Acción de la UE sobre la seguridad de los cables»;
25. Observa que la descentralización del sistema energético, que refuerza la resiliencia y facilita la transición energética, y el aumento de la diversidad de fuentes y la autonomía, reducen la dependencia de centrales eléctricas centralizadas, minimizan los riesgos de interrupción, mejoran la estabilidad de la red y permiten una recuperación más rápida de las interrupciones; hace hincapié, al mismo tiempo, en que el mayor número de fuentes de energía remotas y dispersas, el almacenamiento de energía y las nuevas conexiones necesitan medidas reforzadas para garantizar una protección sólida de las infraestructuras;

<sup>(35)</sup> Reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima (DO L 328 de 21.12.2018, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1999/oj>).

<sup>(36)</sup> Reglamento (UE) 2022/2577 del Consejo, de 22 de diciembre de 2022, por el que se establece un marco para acelerar el despliegue de energías renovables (DO L 335 de 29.12.2022, p. 36, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2022/2577/oj>).

<sup>(37)</sup> Directiva (UE) 2022/2557 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, relativa a la resiliencia de las entidades críticas y por la que se deroga la Directiva 2008/114/CE del Consejo (DO L 333 de 27.12.2022, p. 164, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2022/2557/oj>).

26. Pide a la Comisión que extraiga las lecciones aprendidas de la guerra en Ucrania, en particular el papel fundamental de la interconexión eléctrica, las microrredes, la energía solar distribuida, la energía eólica y el almacenamiento en baterías para garantizar una mayor resiliencia de la red eléctrica frente a los ataques militares, especialmente los ciberataques, los drones y los misiles; elogia los continuos esfuerzos de Ucrania por mantener la funcionalidad y la seguridad de su sistema energético frente a la guerra de agresión de Rusia, y subraya que apoyar a Ucrania también implica ayudar a salvaguardar la resistencia de su red eléctrica nacional;
27. Observa con preocupación que los pequeños recursos energéticos distribuidos conectados a internet, como los inversores, no están cubiertos por procedimientos adecuados de evaluación de la conformidad en virtud de la legislación en materia de ciberseguridad, como el Reglamento de Ciberresiliencia <sup>(38)</sup>, y que, dado que pueden controlarse a distancia y su programa informático ser actualizado por el fabricante, que a menudo no es un proveedor de confianza, podrían dar a estos países el control de las redes eléctricas de la Unión; insta a la Comisión a que establezca evaluaciones de riesgos obligatorias para los recursos energéticos distribuidos en función del país de origen, a fin de garantizar que los dispositivos controlados desde jurisdicciones con posibles problemas de seguridad estén sujetos a una supervisión estricta y a requisitos de localización; pide una mayor resiliencia en las cadenas de abastecimiento europeas mediante la promoción de la fabricación de recursos energéticos distribuidos en la Unión y el fomento de alianzas con socios internacionales de confianza; destaca la necesidad de disponer de un número adecuado de profesionales especializados en ciberseguridad y de establecer una estrecha coordinación entre los Estados miembros para abordar estas vulnerabilidades;
28. Pide a las empresas energéticas que gestionan infraestructuras críticas que colaboren estrechamente con la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad y se doten de las herramientas de ciberseguridad más avanzadas; considera que debe reforzarse la cooperación con la OTAN en el ámbito de la ciberseguridad con el fin de contrarrestar las amenazas híbridas para la seguridad energética de Europa;
29. Señala que los Estados miembros deben hacer todo lo posible para aumentar su resiliencia, lo que incluye la capacidad de prevenir los incidentes, protegerse y responder ante tales incidentes, resistir a ellos, mitigarlos, absorberlos, adaptarse a ellos y recuperarse de ellos, teniendo plenamente en cuenta la interdependencia del mercado de la energía de la Unión y el posible efecto dominó que los fallos de infraestructura en un país pueden tener en toda la Unión; subraya, en particular, la necesidad de reforzar el aspecto de la recuperación, que podría lograrse mediante un mecanismo europeo eficiente de reparación y respuesta y planes operativos nacionales y regionales, que podrían servir como elemento importante de la estrategia de disuasión de la Unión; señala la importancia de la solidaridad de la Unión a la hora de responder a posibles incidentes de infraestructura, garantizando una acción coordinada y el apoyo mutuo entre los Estados miembros;
30. Recuerda que la infraestructura energética constituye un sector especialmente sensible que necesita protección contra intereses extranjeros; insta a los Estados miembros y a la Comisión a que aborden los riesgos para la seguridad asociados a la inversión extranjera en infraestructuras energéticas y a la adquisición de estas; expresa su preocupación por una serie de inversiones extranjeras potencialmente controvertidas, en particular en redes; acoge con satisfacción, a este respecto, la revisión en curso del Reglamento para el control de las inversiones extranjeras <sup>(39)</sup> como un paso oportuno hacia la adopción de un enfoque estratégico estricto para el desarrollo y la supervisión de las infraestructuras energéticas europeas;
31. Subraya que la seguridad energética debe incluir el abastecimiento de tecnologías limpias clave, componentes y materias primas fundamentales y señala la necesidad de diversificar su aprovisionamiento; pide un mayor apoyo a la industria manufacturera de redes de la Unión como pilar estratégico de la transición energética, haciendo especial hincapié en garantizar un marco regulador justo y competitivo para los fabricantes europeos, explorando al mismo tiempo el potencial de los requisitos de contenido local para reforzar la seguridad energética, la resiliencia de la cadena de abastecimiento y la competitividad industrial; solicita que se actualice el marco de contratación pública a fin de simplificar y reducir la carga administrativa para que los operadores de redes accedan a las tecnologías de red necesarias;

<sup>(38)</sup> Reglamento (UE) 2024/2847 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2024, relativo a los requisitos horizontales de ciberseguridad para los productos con elementos digitales y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 168/2013 y el Reglamento (UE) 2019/1020 y la Directiva (UE) 2020/1828 (Reglamento de Ciberresiliencia) (DO L, 2024/2847, 20.11.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2847/oj>).

<sup>(39)</sup> Reglamento (UE) 2019/452 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2019, para el control de las inversiones extranjeras directas en la Unión (DO L 79 I de 21.3.2019, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/452/oj>).

32. Hace hincapié en la importancia de integrar los principios de circularidad en el diseño de infraestructuras y equipos críticos, y pide un mayor apoyo para su aplicación, con el objetivo de reducir la dependencia de la Unión de las importaciones de materias primas extranjeras y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos;

### **Eliminación gradual del abastecimiento energético ruso**

33. Destaca que los retos planteados por la falta de solidaridad en la Unión y por algunos Estados miembros que dan prioridad a intereses particulares han hecho que todo el continente sea consciente de los peligros de la dependencia de un proveedor de energía poco fiable que utilice las exportaciones de energía como arma; subraya que las lecciones aprendidas de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania deben ocupar un lugar central en las futuras acciones de la Unión, destacando en particular la importancia crucial de una respuesta europea unida para eliminar las dependencias peligrosas en el abastecimiento de energía;
34. Pone de manifiesto que la Unión ha realizado avances en la reducción de su dependencia energética gracias en gran medida al plan REPowerEU y a los dieciséis paquetes de sanciones, lo que ha dado lugar a una disminución de las importaciones de gas ruso (gasoducto y GNL) del 45 % de las importaciones totales de gas de la Unión en 2021 al 19 % en 2024;
35. Expresa su profunda preocupación por el hecho de que la Unión siga dependiendo del gas ruso y, además, haya experimentado recientemente un aumento, con un incremento de las importaciones del 18 % en 2024 y un crecimiento continuo en 2025 <sup>(40)</sup>; observa que, solo en 2024, los Estados miembros adquirieron GNL ruso por un valor estimado de 7 000 000 000 EUR, y que, desde la invasión rusa de Ucrania, la Unión ha importado petróleo y gas rusos por valor de 200 000 000 000 EUR, alimentando totalmente <sup>(41)</sup> la maquinaria de guerra rusa;
36. Acoge con satisfacción la publicación de una hoja de ruta para la eliminación gradual de las importaciones de energía de Rusia, que debe allanar el camino para su final definitivo lo antes posible;
37. Se felicita por la prohibición gradual de las importaciones de gas ruso propuesta por la Comisión; destaca la necesidad de introducir una prohibición a escala de la Unión de todas las importaciones de gas natural ruso a más tardar en 2027, y de nuevos contratos y contratos al contado existentes a finales de 2025; insiste en que los Estados miembros, incluidos los que actualmente se benefician de excepciones específicas para las importaciones rusas de petróleo, deben eliminar de manera progresiva estas importaciones de aquí a 2027; acoge con satisfacción las futuras propuestas legislativas a este respecto y pide a la Comisión que estudie el uso de todos los instrumentos transitorios disponibles que podrían conducir al fin de las importaciones rusas de combustibles fósiles de aquí a 2027, como la introducción de un sistema regular de cuotas para las importaciones de gas ruso en la Unión y la introducción de un precio máximo para el GNL ruso, tras una evaluación de las repercusiones en el mercado y los precios; pide a la Comisión que proporcione a las empresas de la Unión herramientas eficaces y jurídicamente sólidas para facilitar sus esfuerzos por salir de contratos a largo plazo con proveedores rusos sin incurrir en sanciones;
38. Solicita a los Estados miembros que incluyan los suministros de gas a la Unión procedentes de las terminales Yamal LNG y Artic LNG 2 en el ámbito de aplicación de las sanciones de la Unión y que sancionen a la flota única de buques de transporte de GNL de clase de hielo vinculados al proyecto Yamal de LNG; señala que imponer sanciones a los buques de transporte de GNL sería muy eficaz, ya que el número de este tipo de buques de clase de hielo en el mundo es limitado; subraya que las acciones anteriores requerirían evaluaciones adecuadas de las repercusiones jurídicas y económicas en las empresas europeas afectadas y garantizar su capacidad para rescindir los contratos;
39. Elogia la inclusión de la cadena de abastecimiento nuclear en la hoja de ruta; observa con preocupación que el combustible nuclear ruso sigue estando presente en el mercado de la Unión, también a través de cadenas de abastecimiento indirectas, y que, en 2023, el 23,5 % del uranio consumido en la Unión procedía de Rusia y el 30,1 % del uranio utilizado en la flota nuclear de la Unión fue enriquecido por Rusia; señala que, si bien los proveedores nacionales están aumentando la capacidad de sus instalaciones europeas para satisfacer el aumento de la demanda, a medida que los servicios públicos se alejan proactivamente del abastecimiento ruso, se requieren urgentemente decisiones políticas claras a escala nacional y de la Unión para abordar las vulnerabilidades mencionadas en la cadena de abastecimiento nuclear; pide, por tanto, apoyo a proyectos dentro de la Unión que contribuyan a una mayor autonomía y seguridad del abastecimiento de combustible nuclear;

<sup>(40)</sup> Modificado para reflejar los datos más recientes – Ember, «The final push for EU Russian gas phase-out» [El último impulso para la eliminación progresiva del gas ruso en la Unión], 27 de marzo de 2025.

<sup>(41)</sup> Centre for Research on Energy and Clean Air, «Financing Putin's war: Fossil fuel imports from Russia during the invasion of Ukraine» [Financiar la guerra de Putin: importaciones de combustibles fósiles de Rusia durante la invasión de Ucrania], <https://energyandcleanair.org/financing-putins-war/>.

40. Expresa su preocupación por el hecho de que los datos oficiales no ofrezcan una visión completa de las importaciones de energía rusa y su destino final, ya que el petróleo y el gas rusos reetiquetados siguen entrando en el mercado de la Unión; observa con pesar que, en algunos casos, esto se produce con el consentimiento de los agentes estatales implicados;
41. Está de acuerdo en que una evaluación adecuada del nivel de las importaciones de energía de Rusia es requisito previo para eliminar gradualmente esta dependencia; lamenta el continuo blanqueo de las importaciones de energía rusa y subraya la necesidad de una mayor transparencia en el mercado de la energía de la Unión; pide a los Estados miembros que publiquen datos sobre el origen del gas ruso importado, exportado y consumido, e insta a la aplicación de todas las medidas contra el blanqueo de las importaciones de energía rusa; observa que las obligaciones de notificación pertinentes establecidas en el Reglamento (UE) 2024/1787 relativo a la reducción de las emisiones de metano en el sector energético pueden contribuir a alcanzar este objetivo;
42. Acoge con satisfacción las propuestas en favor de mecanismos de transparencia, seguimiento y trazabilidad, ya que la aplicación efectiva de las sanciones depende de que haya mecanismos de control compatibles en todos los Estados miembros; subraya la urgente necesidad de desarrollar un mecanismo legislativo que garantice la transparencia y la trazabilidad del gas natural originario de Rusia y exportado a la Unión como GNL y por gasoducto, y que, en última instancia, cubra las importaciones de petróleo; destaca que este mecanismo debe ampliarse a las importaciones de energía de otros destinos en el futuro; considera que el mecanismo requeriría la cooperación entre diversos servicios, incluidos los servicios de competencia de la Unión, la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER) y las autoridades aduaneras nacionales; pide a los Estados miembros que consideren la posibilidad de reforzar las competencias en materia de investigación penal de las autoridades aduaneras nacionales para garantizar la eficacia del mecanismo mencionado e introducir medidas y multas disuasorias suficientes, como sanciones financieras adecuadas para la evasión de sanciones;
43. Destaca la necesidad de adoptar un marco jurídico para la diversificación, que exija a cada Estado miembro que prepare, de manera coordinada y a través de las autoridades competentes adecuadas, un plan de abandono de las fuentes de energía rusas y que apoye y supervise la preparación y aplicación de planes especializados de abandono a escala de las empresas activas en sus respectivos sectores energéticos; considera que estos planes deben incluir aspectos relativos a la producción interna y la reducción de la demanda;
44. Condena enérgicamente los llamamientos en favor de la vuelta a las importaciones de energía de Rusia como parte del acuerdo de paz en Ucrania; rechaza firmemente la idea de la posible certificación del gasoducto Nord Stream 2 e insiste en el desmantelamiento completo de los gasoductos Nord Stream; previene de que la Unión vuelva a depender de un proveedor poco fiable y pide a la Comisión que cree salvaguardias contra ello, como el requisito de un referendo por parte de la Comisión de cualquier posible contrato con Rusia o el uso obligatorio de la plataforma AggregateEU para este tipo de compra;
45. Recuerda que la energía es una necesidad fundamental; hace hincapié en que la eliminación gradual de las importaciones de energía rusa debe ser un esfuerzo colectivo, garantizando que ningún Estado miembro, empresa ni hogar se quede atrás; pone de manifiesto que los Estados miembros no están en condiciones igualitarias a la hora de eliminar gradualmente las importaciones de energía rusa de la misma manera, por lo que insta a una firme solidaridad entre ellos acompañada de medidas de apoyo adecuadas de la Comisión para garantizar una transición justa y coordinada;
46. Señala que, a corto plazo, es necesario sustituir las importaciones de energía rusa que han ido eliminándose gradualmente por fuentes fiables de fuera de la Unión, por lo que insta a la Comisión a que proponga medidas que garanticen su sustitución suficiente por socios de confianza; destaca, no obstante, que el abastecimiento de energía ruso no debe sustituirse por nuevas dependencias de abastecimiento y, por tanto, que, a largo plazo, las importaciones de energía deben reducirse progresivamente mediante medidas eficaces para apoyar la descarbonización, la electrificación y la eficiencia energética y el ahorro en los sectores en los que sea posible y rentable, así como mediante el desarrollo de la producción interna de energía en consonancia con el plan REPowerEU;

47. Subraya que la dependencia energética de Rusia tampoco debe sustituirse por nuevas dependencias de proveedores individuales de tecnologías energéticas, componentes o materias primas fundamentales;

### **Revisión del marco de seguridad del abastecimiento**

48. Acoge con satisfacción la próxima revisión de la arquitectura de seguridad del abastecimiento, incluido el Reglamento sobre la seguridad del suministro de gas y el Reglamento sobre la preparación frente a los riesgos en el sector de la electricidad, así como otra legislación pertinente; considera que la nueva arquitectura de seguridad del abastecimiento de la Unión debe reflejar cambios fundamentales como el aumento de la integración intersectorial del sistema energético, el nuevo panorama geopolítico, los profundos cambios en las rutas de abastecimiento, el impacto del cambio climático, así como los cambios en la madurez de las tecnologías energéticas reflejados en la evolución de los costes normalizados de la energía y las oportunidades que esto ofrece para la transición energética;
49. Destaca que la eficiencia energética desempeña un papel fundamental en la mejora de la seguridad del abastecimiento energético al reducir la demanda global de energía, reducir la dependencia de las importaciones de energía y aumentar la resiliencia del sistema; considera que el nuevo marco de seguridad del abastecimiento debería ampliarse para reflejar una nueva forma de examinar la seguridad del abastecimiento energético, basada no solo en las fuentes de energía, sino también en el principio de primacía de la eficiencia energética, el ahorro de energía, la rentabilidad y la capacidad de producir diferentes tipos de energía a nivel interno; señala que, a corto plazo, la Unión debe centrarse en poner fin de manera eficaz y firme a las importaciones de energía rusa, sin lagunas, en particular garantizando el abastecimiento alternativo de socios fiables y un mejor uso de las infraestructuras existentes, al tiempo que sigue desarrollando alternativas internas a los productos energéticos importados, siempre que sea posible; destaca, no obstante, el deber de desarrollar una arquitectura de seguridad del abastecimiento preparada para el futuro que reduzca sistemáticamente la dependencia de agentes externos, en particular promoviendo la eficiencia energética y el ahorro de energía, mejorando la circularidad y garantizando el crecimiento sostenido de la producción de energía limpia propia y de infraestructuras energéticas descentralizadas bien protegidas;
50. Hace hincapié en la necesidad de dar prioridad a la resiliencia de las infraestructuras energéticas, basándose en las lecciones aprendidas de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, los ataques selectivos a sus sistemas energéticos y los beneficios de los sistemas energéticos descentralizados; considera que los nuevos activos energéticos deben ser resilientes desde el diseño, también frente a posibles amenazas militares y fenómenos meteorológicos extremos;
51. Subraya la necesidad de una mayor cooperación entre todos los agentes en materia de resiliencia de las infraestructuras energéticas frente a las repercusiones climáticas y a las amenazas provocadas por el ser humano; insiste en que la protección de esta infraestructura requiere una mayor participación de los gobiernos, también a través de asociaciones público-privadas; acoge con satisfacción, a este respecto, la recomendación del informe Niinistö de colaborar con el sector privado en la institucionalización de los esfuerzos de reducción del riesgo, las pruebas de resistencia intersectoriales y las medidas de seguridad proactivas; pide a la Comisión que vele por que dicha cooperación se refleje en planes que abarquen la gestión y la recuperación de incidentes y que se someta a ejercicios periódicos; observa que la estrategia de preparación de la Unión incluye acciones para reforzar las asociaciones público-privadas y pide a la Comisión que siga desarrollando medidas específicas pertinentes para el sector de la energía en la revisión de la arquitectura de seguridad del abastecimiento;
52. Señala la necesidad de dar cabida en la arquitectura de seguridad del abastecimiento a la integración de gases renovables e hipocarbónicos, como el biometano y el hidrógeno; recuerda que la Estrategia para el Hidrógeno ya reconoció el papel que puede desempeñar la producción de hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono a la hora de proporcionar flexibilidad y almacenamiento en un sistema energético integrado con una elevada cuota de energías renovables; pide a la Comisión que reconozca las complementariedades entre el hidrógeno y la electricidad en el futuro plan de acción para la electrificación, en consonancia con la integración del sector energético, y que establezca condiciones claras para que el aumento del hidrógeno contribuya a la transición energética, en particular en los sectores con dificultades para reducir las emisiones;

53. Subraya la necesidad de incluir los riesgos en cuanto a la asequibilidad en las evaluaciones nacionales de riesgos; pide transparencia en la aplicación de las medidas nacionales de preparación frente a los riesgos para aumentar la confianza entre los Estados miembros; toma nota de las ventajas de una mayor coherencia en las categorías de consumidores protegidas (categorías coherentes y gradación de prioridad de desconexión para los usuarios de la red) al objeto de permitir la definición de planes coordinados de desconexión de carga para los consumidores, incluidos los planes para apoyar a los hogares vulnerables afectados por la pobreza energética o en riesgo de padecerla durante una crisis energética;
54. Destaca la necesidad de una política energética unificada, resiliente y coordinada estratégicamente; hace hincapié en que, a medida que los mercados de la energía de la Unión se van integrando, la seguridad energética es cada vez más una responsabilidad compartida de todos los Estados miembros, por lo que requiere solidaridad y coordinación para evitar acciones unilaterales que puedan socavar la seguridad de toda la Unión; advierte de que una decisión unilateral de un único agente de celebrar un acuerdo energético perjudicial con un país no perteneciente a la Unión podría exponer a toda la UE a nuevas crisis energéticas, volatilidad de los precios y presión geopolítica;
55. Señala la necesidad de una mayor coordinación entre los Estados miembros en lo que respecta al desmantelamiento de las unidades de generación obsoletas con impacto transfronterizo, así como a la retirada del sistema de capacidad de generación, con el fin de garantizar que se hayan completado y estén en funcionamiento instalaciones alternativas, ya que esto afecta a la disponibilidad y asequibilidad de la energía en los países vecinos;
56. Subraya que las tecnologías basadas en datos deben tener un impacto positivo en la gestión de la seguridad energética; reconoce la importancia de disponer de información y datos exhaustivos en materia de energía a la hora de identificar y responder a la evolución de las amenazas para la seguridad energética y de planificar las infraestructuras, y pide que se mejore la coordinación en la recopilación de dicha información y datos;
57. Pide a la Comisión que en la propuesta relativa a la seguridad del abastecimiento incluya disposiciones técnicas para la normalización y la interoperabilidad de los componentes esenciales del sistema energético de la Unión, en particular los transformadores eléctricos, a fin de garantizar que la falta de normalización no obstaculice la solidaridad europea;
58. Acoge con satisfacción la creación por parte de la Red Europea de Gestores de Redes de Transporte de Electricidad (REGRT de Electricidad) de un nuevo grupo de trabajo sobre la seguridad de las infraestructuras críticas, destinado a analizar y proponer recomendaciones sobre el tema de la seguridad de las infraestructuras críticas; destaca la importancia de incorporar las lecciones aprendidas de la experiencia de Ucrania, incluidos los valiosos conocimientos especializados de la unidad específica del gestor de la red de transporte ucraniana encargada de detectar y mitigar las amenazas a las infraestructuras críticas; pide a la Comisión que colabore estrechamente con la REGRT de Electricidad para proporcionar una evaluación sistémica y exhaustiva de las amenazas a la red eléctrica de la Unión Europea de aquí a 2026;



59. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.